

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 44

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 220, SERIE 2000-2001, EN SU SECCION 3RA. Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El día 29 de enero de 2001 esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 220, Serie 2000-2001, la cual nombra los miembros de la Junta de Subasta de este Municipio.

POR CUANTO : Se hace necesario enmendar la Sección 3ra. de la referida Ordenanza para que lea de la siguiente manera:

“Conforme con lo dispuesto en el Artículo 11.04, según enmendado por las disposiciones de la Ley Número 29 y 279, del 13 de abril de 1995 y 21 de agosto de 1999, respectivamente, la Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo queda constituida de la siguiente manera:”

Lcdo. Efraín Pérez Jiménez	Funcionario y Presidente y Miembro
Héctor O'Neill	Alcalde y Miembro
José L. Rocafort	Director de Operaciones y Miembro
Antonio Hernández Rivera	Director Almacén Central y Miembro
Angel Marrero Hueca	Director de Compras y Miembro
José H. Piñeiro	Representante del Interés Público
Ing. Roberto Silva	Director de Obras Públicas Interino y Miembro ex-oficio
Sra. Carmen Febo	Directora de Finanzas y Miembro ex-oficio

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, la designación realizada por el Alcalde de los siguientes miembros de la Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a saber:

Lcdo. Efraín Pérez Jiménez	Funcionario y Presidente y Miembro
Héctor O'Neill	Alcalde y Miembro
José L. Rocafort	Director de Operaciones y Miembro
Antonio Hernández Rivera	Director Almacén Central y Miembro

Angel Marrero Hueca	Director de Compras y Miembro
José H. Piñeiro	Representante del Interés Público
Ing. Roberto Silva	Director de Obras Públicas Interino y Miembro ex- oficio
Sra. Carmen Febo	Directora de Finanzas y Miembro ex-oficio

Sección 2da.

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidenta


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de septiembre de 2003.


Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 44, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 2003.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Carmelo Ríos Santiago
Sara Nieves Colón

Carlos M. Santos Otero
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca

Voto en contra del Hon.
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de septiembre de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de septiembre del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal